

2 MAR 84

RESOLUCION N° RL

11774

TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 20 de enero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA C. LTDA. ";

QUE el señor Ing. Enrique Escudero T., en su calidad de Gerente General, con el patrocinio del doctor José Guerrero Ponce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-84001, de 6 de enero de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando H°DJ-RL-88 -067, de 6 de febrero de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPIA C. LTDA. " por S/.3'000.000,00 (TRES MILLONES DE SUCRES ) con lo que asciende a S/.3'102.000,00 (TRES MILLONES CIENTO DOS MIL SUCRES), dividido en 3.102 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES ) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha

"SERVICIO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA SIPTA  
C. LTDA." pág.2

escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de noviembre del 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 FEB. 1984

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*Sans*  
DJ-RL  
RBM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 177 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.-  
EL REGISTRADOR.- *Gustavo García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

